	PRESIDENCIA	Página 1 de 8
		RG-GD-02
		Versión 3
		Fecha: 31/Ago/17

**RESOLUCIÓN Nro. 499 DE 2021
(13 DE OCTUBRE)**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, PERIODO 2022 – 2025”.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ,

En ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 126 (modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015), 299 y 300 de la Constitución Política, Ley 1904 de 2018, Acto Legislativo 04 de 2019, Resolución 728 de 2019 modificada por la Resolución 785 de 2021, proferida por el despacho del Contralor General de la Republica, Resolución 449 de 2021, Resolución 468 de 2021 y el Acto Reglamentario 001 de 2016 de la Asamblea Departamental de Boyacá, y

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Departamental de Boyacá, en cumplimiento de las normas legales establecidas y bajo las recomendaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, expidió la Resolución Nro. 449 de 2021, *“Por la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025, se ratifica la decisión contenida en la Resolución 428 de 2021 y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución Nro. 468 de 2021 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 449 de 2021 (...)”*; actos administrativos que fueron publicados en debida forma en el portal institucional de la Asamblea Departamental de Boyacá: www.asamblea-boyaca.gov.co.

Que, el cronograma del proceso previsto en el artículo 9 de la Resolución Nro. 449 de 2021, modificado por el artículo 2 de la Resolución Nro. 468 de 2021, estableció que el día 13 de octubre de 2021 se procedería con la publicación de la lista de admitidos y no admitidos al proceso de la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025.

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, realiza el apoyo y acompañamiento a la Asamblea Departamental de Boyacá en la realización de la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Boyacá para el periodo 2022 al 2025, quien profirió el Acta de Reunión Nro. 02 del 13 de octubre de 2021, la cual certifica la verificación de requisitos de los aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos para el cargo de Contralor Departamental de Boyacá.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- La Mesa directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá acoge mediante el presente Acto Administrativo el contenido del Acta de Reunión Nro. 02

de 13 de octubre de 2021, proferida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, la cual tiene efectos vinculantes para el presente proceso.

PARÁGRAFO: El Acta de Reunión Nro. 02 de 13 de octubre de 2021, proferida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, deberá ser publicada junto con la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Conforme con el Acta de Reunión Nro. 02 de 13 de octubre de 2021, proferida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, los aspirantes admitidos para continuar dentro del proceso de la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Boyacá para el período 2022 al 2025, son los siguientes:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA
1	JAIRO DÍAZ HERNÁNDEZ	7.251.779
2	ALVEIRO TAPIAS SÁNCHEZ	13.721.423
3	SARA MILENA GARCÍA DUARTE	40.047.971
4	ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO	45.554.234
5	ENRIQUE LÓPEZ LUNA	79.751.356
6	RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ	6.770.718
7	JAIRO MONCADA CAMARGO	19.324.521
8	SERGIO RENÉ CORTES RINCÓN	79.985.396
9	ORLANDO JEREMÍAS RIVERA FLORIAN	7.308.499
10	EDWIN ALFONSO PEREZ BELTRAN	74.183.136
11	MARIA NIDIAN LARROTTA RODRIGUEZ	46.669.914
12	MAURICIO ALEJANDRO ASCENCIO MORENO	80.872.792
13	RONALD ABRAHAM TAMAYO PEREZ.	74.376.069
14	CELIO ALFONSO PINZÓN CASTELLANOS	7.313.287
15	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	1.049.640.418
16	JUAN FRANCISCO RIAÑO BORDA	1.049.617.016
17	CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA	1.121.861.641
18	MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	23.325.026
19	GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA	74.369.856
20	PEDRO ALEJANDRO GRANADOS RINCÓN	74451889
21	WILFREDY BONILLA LAGOS	79850720
22	ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN	40041883
23	FRANCISCO JAVIER FLECHAS RAMIREZ	6769952
24	LUIS RAÚL MORALES BOHORQUEZ	4274070
25	EDGAR ANDRÉS QUIROGA NATALE	7177571
26	LUZ ANGELICA ROJAS LÓPEZ	1049619429
27	NELSON ANDRÉS MONTERO RAMIREZ.	7178602
28	JOHN ANGEL GONZALEZ DIAZ	6776590
29	LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ	79298680
30	OSCAR JAVIER PANQUEVA OSORIO	79.915.758

No	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA
31	ANDRÉS FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	7.177.612
32	ELIZABETH CARMENZA JAIMES RAMIREZ	27.847.936
33	WILLIAM JOSÉ GONZÁLEZ LIZARAZO	4.238.613
34	RAFAEL ERNESTO BECERRA CAMARGO	7.217.112
35	HAVER GONZALEZ BARRERO	98.563.901
36	JULIAN ALBERTO CAMACHO GARCÍA	74.080.084
37	LUIS ALEJANDRO MILLAN DÍAZ	74.339.112
38	ANGELA BEATRIZ ROJAS PINTO	65.751.166
39	CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ	86.048.454
40	JULIO ROBERTO REYES ROJAS	7.224.016
41	NESTOR ANDRÉS RANGEL PACHECO	1.047.406.149
42	MIRYAN RUBIELA TOCARRUNCHO PEDRAZA	40.027.041
43	BLADISMIR ARIAS PINEDA	79.723.348
44	MONICA MARCELA SANDOVAL SANCHEZ	24.081.436
45	JORGE WILLIAM PRIETO ACEVEDO	67.616.339
46	SERGIO ANDRES ACOSTA LIZARAZO	1.049.619.201
47	JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ	1.057.571.665
48	JULIO ANDRES NIEVES TORRES	1.075.659.558
49	JOHN FREDY ROJAS SARMIENTO	1.051.211.046
50	LUIS CARLOS CHAPARRO GÓMEZ	91.076.055
51	HECTOR JOHN ORTEGON SAENZ	7.164.529
52	MILTON VILLAMIZAR AFANADOR	91.154.162
53	GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ	74.084.302
54	GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN	1.049.628.515
FINAL		

ARTÍCULO 3: Conforme con el Acta de Reunión Nro. 02 de 13 de octubre de 2021, proferida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, los aspirantes no admitidos para continuar dentro del proceso de la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Boyacá para el período 2022 al 2025, son los siguientes:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
1	JENY EDELMIRA BECERRA PUERTO	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá Se inadmite debido a que realizó inscripción extemporánea
2	ALBERTO LÓPEZ AMADOR	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de Contralor Provincial de Boyacá
3	ROVITZON ORTÍZ OLAYA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
		2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no aporta certificado de antecedentes de la Procuraduría se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
4	CARLOS ARMANDO SÁNCHEZ PORRAS	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental
5	FRANCISCO DÍAZ BONILLA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante actualmente ocupa un cargo de la rama ejecutiva como subdirector técnico en la Gobernación de Boyacá
6	ANGELA CONSUELO SACRISTÁN RIVERA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante a la fecha ocupa cargo público a nivel municipal como personera delegada de Tunja
7	ANDRES RICARDO ACERO CHACÓN	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó carta de postulación se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
8	CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjunta la declaración de no haber sido sancionado en procesos de responsabilidad fiscal se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
9	KATHERIN ZAMARA BELTRÁN BARRERA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de secretario de despacho de la alcaldía de Cucaita
10	LUIS MARIO VARGAS BERNAL	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
		ocupa el cargo de asesor en la Gobernación de Boyacá.
11.	MARCO JAVIER CORTES CASALLAS	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental (cédula)
12	ORLANDO CAMARGO ALFONSO	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental (Cédula)
13	CESAR YOVANY PEREZ RUIZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de Contralor Provincial de Boyacá
14	GABRIEL SARMIENTO ORTÍZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó declaración de bienes y rentas y conflicto de interés se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
15	HILVER MIGUEL TORRES CLAVIJO	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no se encuentra facultado para optar al cargo de Contralor Departamental de conformidad al reporte relacionado en medidas correctivas de la Policía Nacional
16	EDGARD SIERRA CARDOZO	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad y no haber sido sancionado en procesos sancionatorios se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
17	JORGE EDISSON SANABRIA GONZALEZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
		inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de Contralor Provincial de Boyacá
18	GUILLERMO RUSSI SUAREZ	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental a pesar de enviar un pdf este por ningún medio posible pudo darse lectura
19	YEZID GAITAN MARIN	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó libreta militar ni carta de postulación se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
20	LUIS HENRY CARREÑO LEAL	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de Personero Municipal de Tunja
21	ANDRES MAURICIO COLMENARES URIBE	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó libreta militar ni carta de postulación se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
22	GLADYS ALCIRA USAQUEN DIAZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó antecedentes judiciales y declaraciones juramentadas de no estar incurso en inhabilidades y no haber sido sancionado en procesos se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
23	IVAN HUMBERTO GALVIS MACIAS	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó declaración juramentada de no haber sido sancionado en procesos de responsabilidad fiscal se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
24	EDGAR IVAN BERNAL CARO	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
		declaración juramentada de no haber sido sancionado en procesos de responsabilidad fiscal ni declaración juramentada de no estar inmerso en inhabilidades se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
25	JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental (cédula)
26	ALBEIRO HUMBERTO SÁNCHEZ MEDINA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó Hoja de vida SIGEP I o II se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
27	AURA LIGIA GRIMALDOS ACERO	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental
28	WILMER ALFONSO PEREZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó declaración juramentada de inhabilidades, carta de postulación y libreta militar se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
29	NISSON ALFREDO VAHOS PEREZ	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental (cédula)
30	JOHN JAIRO CASTRO CALVACHE	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá. Se inadmite debido a que realizó inscripción extemporánea
31	WILMER ALEXANDER RUEDA GRANADOS	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá. Se inadmite debido a que realizó inscripción extemporánea

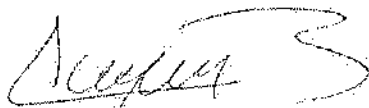
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
32	JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá. Se inadmite debido a que realizó inscripción extemporánea
FINAL		

ARTÍCULO 4: Los aspirantes no admitidos para continuar dentro del proceso de la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Boyacá para el período 2022 al 2025, tendrán los días 14 y 15 de octubre de 2021, dentro del horario previsto en el artículo 9 de la Resolución Nro. 449 de 2021, modificado por el artículo 2 de la Resolución Nro. 468 de 2021, para efectuar las reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos.

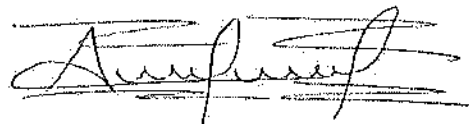
ARTÍCULO 5: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Asamblea de Boyacá, en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, y en la cartelera de la Secretaría General de la Asamblea Departamental de Boyacá.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

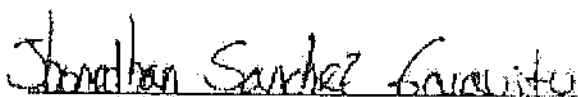
Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



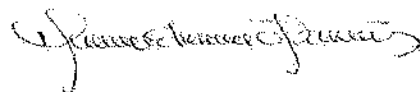
FABIAN CAMILO ROJAS BARRERA
Presidente



ANGELA PATRICIA VELANDIA NOVA
Primera Vicepresidenta




JONATHAN SANCHEZ GARAVITO
Segundo Vicepresidente



M. ELIZABETH OTÁLORA OTÁLORA
Secretaria General

Aprobó: Fabián Camilo Rojas Barrera – Presidente.
Revisó: Elizabeth Otálora Otálora – Secretaria General
Elaboró: Ricardo Andrés Blanco L – Asesor externo.

 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN
	ACTA N. 02
	LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CARGO DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ PARA EL PERIODO 2022-2025

Bogotá 13 de octubre de 2021

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas certifica que según el proceso de fechas en el cronograma de actividades a ejecutar y establecidas en la resolución 449 y 468 de la Mesa Directiva de Asamblea Departamental de Boyacá.

Que dentro del término establecido se procede según cronograma, mediante encuentro virtual por plataforma Meet, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), y siendo las seis (10:00) a.m., el cual se reunieron los señores (as): Roberto Ferro Escobar identificado con cédula de ciudadanía número 79657603 de Bogotá quien es el supervisor del proyecto por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; Alexandra Abuchar Porras identificada con cédula de ciudadanía número 45422721 de Cartagena, y Ana María Chavarró Méndez identificada con cédula de ciudadanía número 1014271492 de Bogotá en calidad de testigos, procedieron a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de las 86 hojas de vida de los aspirantes para participar en la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Boyacá periodo 2022- 2025.

De conformidad a los 96 correos aportados se logró verificar que 11 de estos eran de aspirantes ya inscritos en correos previos, por lo tanto, cada uno de los documentos de cada correo repetido fueron valorados en su integridad a excepción de aquellos correos que se recibieron fuera del término establecido, de acuerdo a esto, se llegó a la conclusión que fueron 85 aspirantes en total quienes remitieron correo de inscripción.

Siendo la hora y fecha señaladas, se dio cumplimiento a los términos, suscribiendo la presente acta que contiene la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria. Quedando excluidos treinta y dos (32) de los inscritos y admitidos para continuar el proceso cincuenta y cuatro (54) participantes, que se listan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA
1	JAIRO DÍAZ HERNÁNDEZ	7.251.779
2	ALVEIRO TAPIAS SÁNCHEZ	13.721.423
3	SARA MILENA GARCÍA DUARTE	40.047.971
4	ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO	45.554.234

No	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA
5	ENRIQUE LÓPEZ LUNA	79.751.356
6	RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ	6.770.718
7	JAIRO MONCADA CAMARGO	19.324.521
8	SERGIO RENE CORTES RINCÓN	79.985.396
9	ORLANDO JEREMIAS RIVERA FLORIAN	7.308.499
10	EDWIN ALFONSO PEREZ BELTRAN	74.183.136
11	MARIA NIDIAN LARROTTA RODRIGUEZ	46.669.914
12	MAURICIO ALEJANDRO ASCENCIO MORENO	80.872.792
13	RONALD ABRAHAM TAMAYO PEREZ	74.376.069
14	CELIO ALFONSO PINZÓN CASTELLANOS	7.313.287
15	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	1.049.640.418
16	JUAN FRANCISCO RIAÑO BORDA	1.049.617.016
17	CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA	1.121.861.641
18	MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	23.325.026
19	GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA	74.369.856
20	PEDRO ALEJANDRO GRANADOS RINCÓN	74451889
21	WILFREDO BONILLA LAGOS	79850720
22	ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN	40041883
23	FRANCISCO JAVIER FLECHAS RAMIREZ	6769952
24	LUIS RAUL MORALES BOHORQUEZ	4274070
25	EDGAR ANDRÉS QUIROGA NATALE	7177571
26	LUZ ANGELICA ROJAS LÓPEZ	1049619429
27	NELSON ANDRÉS MONTERO RAMIREZ	7178602
28	JOHN ANGEL GONZALEZ DIAZ	6776590
29	LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ	79298680
30	OSCAR JAVIER PANQUEVA OSORIO	79.915.758
31	ANDRÉS FERNANDO RUÍZ HERNÁNDEZ	7.177.612
32	ELIZABETH CARMENZA JAIMES RAMIREZ	27.847.936
33	WILLIAM JOSÉ GONZÁLEZ LIZARAZO	4.238.613
34	RAFAEL ERNESTO BECERRA CAMARGO	7.217.112
35	HAVER GONZALEZ BARRERO	98.563.901
36	JULIAN ALBERTO CAMACHO GARCÍA	74.080.084
37	LUIS ALEJANDRO MILLAN DIAZ	74.339.112
38	ANGELA BEATRIZ ROJAS PINTO	65.751.166
39	CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ	86.048.454
40	JULIO ROBERTO REYES ROJAS	7.224.016
41	NESTOR ANDRÉS RANGEL PACHECO	1.047.406.149
42	MIRYAN RUBIELA TOCARRUNCHO PEDRAZA	40.027.041

No	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA
43	BLADISMIR ARIAS PINEDA	79.723.348
44	MONICA MARCELA SANDOVAL SANCHEZ	24.081.436
45	JORGE WILLIAM PRIETO ACEVEDO	67.616.339
46	SERGIO ANDRES ACOSTA LIZARAZO	1.049.619.201
47	JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ	1.057.571.665
48	JULIO ANDRES NIEVES TORRES	1.075.659.558
49	JOHN FREDY ROJAS SARMIENTO	1.051.211.046
50	LUIS CARLOS CHAPARRO GÓMEZ	91.076.055
51	HECTOR JOHN ORTEGON SAENZ	7.164.529
52	MILTON VILLAMIZAR AFANADOR	91.154.162
53	GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ	74.084.302
54	GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN	1.049.628.515
FINAL		

Lista de aspirantes que no fueron admitidos

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
1	JENY EDELMIRA BECERRA PUERTO	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá Se inadmite debido a que realizó inscripción extemporánea
2	ALBERTO LÓPEZ AMADOR	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de Contralor Provincial de Boyacá
3	ROVITZON ORTÍZ OLAYA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no aporta certificado de antecedentes de la Procuraduría se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
4	CARLOS ARMANDO SÁNCHEZ	De acuerdo a lo establecido en la

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
	PORRAS	Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental
5	FRANCISCO DÍAZ BONILLA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante actualmente ocupa un cargo de la rama ejecutiva como subdirector técnico en la Gobernación de Boyacá
6	ANGELA CONSUELO SACRISTÁN RIVERA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante a la fecha ocupa cargo público a nivel municipal como personera delegada de Tunja
7	ANDRES RICARDO ACERO CHACÓN	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó carta de postulación se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
8	CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjunta la declaración de no haber sido sancionado en procesos de responsabilidad fiscal se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
		mencionado
9	KATHERIN ZAMARA BELTRÁN BARRERA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de secretario de despacho de la alcaldía de Cucaita
10	LUIS MARIO VARGAS BERNAL	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de asesor en la Gobernación de Boyacá
11	MARCO JAVIER CORTES CASALLAS	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental (cédula)
12	ORLANDO CAMARGO ALFONSO	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental (Cédula)
13	CÉSAR YOVANY PEREZ RUIZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
		Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de Contralor Provincial de Boyacá
14	GABRIEL SARMIENTO ORTÍZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó declaración de bienes y rentas y conflicto de interés se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
15	HILVER MIGUEL TORRES CLAVIJO	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no se encuentra facultado para optar al cargo de Contralor Departamental de conformidad al reporte relacionado en medidas correctivas de la Policía Nacional
16	EDGARD SIERRA CARDOZO	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó declaración juramentada de no estar incurrido en inhabilidad y no haber sido sancionado en procesos sancionatorios se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
17	JORGE EDISSON SANABRIA GONZALEZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de Contralor Provincial de Boyacá

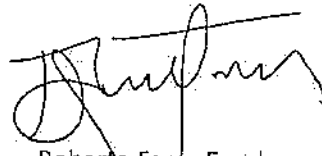
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
18	GUILLERMO RUSSI SUAREZ	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental a pesar de enviar un pdf este por ningún medio posible pudo darse lectura
19	YEZID GAITAN MARIN	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó libreta militar ni carta de postulación se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
20	LUIS HENRY CARREÑO LEAL	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite por que el aspirante actualmente ocupa el cargo de Personero Municipal de Tunja
21	ANDRES MAURICIO COLMENARES URIBE	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó libreta militar ni carta de postulación se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
22	GLADYS ALCIRA USAQUEN DIAZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
		antecedentes judiciales y declaraciones juramentadas de no estar incurso en inhabilidades y no haber sido sancionado en procesos se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
23	IVAN HUMBERTO GALVIS MACIAS	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó declaración juramentada de no haber sido sancionado en procesos de responsabilidad fiscal se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
24	EDGAR IVAN BERNAL CARO	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó declaración juramentada de no haber sido sancionado en procesos de responsabilidad fiscal ni declaración juramentada de no estar inmerso en inhabilidades se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
25	JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental (cédula)
26	ALBEIRO HUMBERTO SÁNCHEZ MEDINA	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
		porque el aspirante no adjuntó Hoja de vida SIGEP I o II se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
27	AURA LIGIA GRIMALDOS ACERO	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental
28	WILMER ALFONSO PEREZ	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá se inadmite porque el aspirante no adjuntó declaración juramentada de inhabilidades, carta de postulación y libreta militar se solicita que para continuar con el proceso se realice la subsanación del requisito mencionado
29	NISSON ALFREDO VAHOS PÉREZ	De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 330 de 1996 y en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, se inadmite porque el aspirante no presenta los documentos solicitados para la verificación de requisitos mínimos para optar al cargo de Contralor Departamental (cédula)
30	JOHN JAIRO CASTRO CALVACHE	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá Se inadmite debido a que realizó inscripción extemporánea
31	WILMER ALEXANDER RUEDA GRANADOS	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución

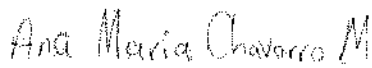
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
		aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá Se inadmite debido a que realizó inscripción extemporánea
32	JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON	De acuerdo a lo establecido en la resolución 449 de 2021 con resolución aclaratoria 468 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá Se inadmite debido a que realizó inscripción extemporánea
FINAL		

Para constancia se firma por los que intervinieron.



Roberto Ferro Escobar
Supervisor del contrato
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

TESTIGOS



Ana María Chavarro Méndez



Alexandra Abuchar Porras